



NUR 11001610163020168003200  
Ubicación 11680-7  
Condenado WILLIAM STIVEN GARZON CASTAÑO  
C.C # 1033781268

### CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 22 de Mayo de 2020, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del VEINTIDOS (22) de ABRIL de DOS MIL VEINTE (2020), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 26 de Mayo de 2020.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A),

MIREYA AGUDELO RIOS

NUR 11001610163020168003200  
Ubicación 11680-7  
Condenado WILLIAM STIVEN GARZON CASTAÑO  
C.C # 1033781268

### CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 27 de Mayo de 2020, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 28 de Mayo de 2020.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A),

MIREYA AGUDELO RIOS

No. Interno: 11680

No. único de radicación: 11001-61-01-630-2016-80032-00

Condenado(s) WILLIAM STIVEN GARZON CASTAÑO

Delito: Simulación de investidura o cargo - Concierto para delinquir - Hurto Calificado agravado - MODELO



Tribunal Superior de Justicia  
Circuito Especial de Ejecución de Penas  
Departamento de Bogotá

## JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020).-

### ASUNTO A TRATAR

La solicitud de PRISION DOMICILIARIA de conformidad con el artículo 38 G del C.P., elevada por la defensora del condenado WILLIAM STIVEN GARZON CASTAÑO, allegada dentro del presente proceso vía correo electrónico.

### CONSIDERACIONES Y DECISIÓN DEL DESPACHO

WILLIAM STIVEN GARZON CASTAÑO fue condenado mediante fallo emanado del Juzgado 51 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de esta ciudad el 31 de mayo de 2019, a la pena principal de 5 años 6 meses de prisión y a la accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por un lapso igual al de la pena principal, como autor responsable de los delitos de SIMULACIÓN DE INVESTIDURA O CARGO - CONCIERTO PARA DELINQUIR - HURTO CALIFICADO AGRAVADO, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

Para efectos de la vigilancia de la pena el condenado WILLIAM STIVEN GARZON CASTAÑO ha estado privado de la libertad por cuenta de este proceso desde 14 de noviembre de 2017.

### II.- PETICION:

El penado solicita se le conceda la sustitución de la pena de prisión por la de prisión domiciliaria con fundamento en lo normado por el artículo 38 G de la Ley 1709 de 2014, por cumplir los requisitos exigidos.

### III.- DECISION DEL DESPACHO:

Respecto de la solicitud de PRISION DOMICILIARIA, establecida por el artículo 38 G del Código Penal, esta es una prerrogativa que según el legislador puede concederse en determinados casos en los cuales se reúnen los requisitos exigidos por la ley, así el artículo 38G de la Ley 599 de 2000, modificado por la ley 1709 de 2014, establece lo siguiente:

Artículo 38 G. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del condenado cuando haya cumplido la mitad de la condena y concurra los presupuestos contemplados en los numerales 3 y 4 del artículo 38B del presente Código, excepto en los casos en que el condenado pertenezca al grupo familiar de la víctima o en aquellos eventos en que fue sentenciado por alguno de los siguientes delitos: genocidio, contra el Derecho Internacional Humanitario, desaparición forzada, secuestro extorsivo, tortura, desplazamiento forzado, tráfico de menores, uso de menores de edad para la comisión de delitos, tráfico de migrantes, trata de personas, delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, extorsión, concierto para delinquir agravado, lavado de activos, terrorismo, usurpación y abuso de funciones públicas con fines terroristas, financiación del terrorismo y de actividades de delincuencia organizada, administración de recursos con actividades terroristas y de delincuencia organizada, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso restringido, uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos, delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes, salvo los contemplados en el artículo 375 y el inciso segundo del artículo 376 del presente Código." (Negrillas fuera de texto)

El condenado WILLIAM STIVEN GARZON CASTAÑO se encuentra privado de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el 14 de noviembre de 2017, lo que quiere decir que a la fecha cumple 2 AÑOS 5 MESES 7 DIAS físicos de privación de libertad, a lo que se le deber sumar el redimido en auto del 17 de enero de 2020 de ( 3 meses 1 día), para un total de 2 AÑOS 8 MESES 8 DIAS, es decir que no se cumple con el primero de los requisitos exigidos por la norma pues debe haberse cumplido la mitad de la condena, en este caso la pena impuesta fue de 5 AÑOS 6 MESES de prisión, debiendo cumplir el penado, para satisfacer el primero de los requisitos 2 AÑOS 8 MESES 8 DIAS, lo que a la fecha no se cumple.

Así las cosas se negará a WILLIAM STIVEN GARZÓN CASTAÑO la ejecución de la pena privativa de la libertad en su lugar de residencia por no cumplirse el requisito de orden objetivo, exigido por la ley, quedado el despacho relevado de la obligación de analizar el cumplimiento de los demás requisitos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, D. C.,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** NEGAR a WILLIAM STIVEN GARZON CASTAÑO la ejecución de la pena privativa de la libertad en su lugar de residencia, por las razones expuestas en el cuerpo de este proveído.

**SEGUNDO:** Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecución de Pena y Medidas de Seguridad  
En la Fecha Notifique por Estado No.

18 MAY 2020

00.042

MARTÍN ARIAS VILLAMIZAR  
JUEZ

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS BOGOTÁ

FECHA: 06-05-2020 HORA: 6:00

WILLIAM GARZON

1033787268

HUELLA DACTILAR

PERSONA QUE NOTIFICA:

NOTIFICACIONES JUZGADO 7 DE EPMS

PROCURADOR: GLORIA LILIANA ORJUELA CADENA

PROCURADURIA 242 JUDICIAL I PENAL

| UBICACIÓN | DECISION             | FECHA | PROCESADO         | DELITO         | RECURSOS     |
|-----------|----------------------|-------|-------------------|----------------|--------------|
|           | 10655 niega libertad | 43915 | Andres Espínd     | Porte armas    | sin recursos |
|           | 11151 Niega libertad | 43943 | Jose Fernand      | Extorsion      | sin recursos |
|           | 11680 Redencion de   | 43935 | Pedro Gomez Hurto | Califica       | sin recursos |
|           | 11680 niega prision  | 43943 | William Garz      | Concierto par  | reposicion   |
|           | 11680 Redencion de   | 43935 | Ricardo Hidal     | Concierto par  | sin recursos |
|           | 21752 Comunica soli  | 43942 | Johan Ortega      | Hurto Califica | Enterada     |
|           | 23229 Concede liber  | 43942 | Jose Zamora       | Hurto Califica | sin recursos |
|           | 30230 Niega libertad | 43948 | Wilfredo Cast     | Hurto Califica | sin recursos |
|           | 31078 niega libertad | 43949 | Jose Muñoz L      | Acceso Carnal  | sin recursos |
|           | 34244 Redencion de   | 43901 | Luz Dary Olive    | Trafico estupe | sin recursos |
|           | 35296 niega libertad | 43943 | William Villan    | Homicidio Ag   | sin recursos |
|           | 45002 niega libertad | 43942 | Guillermo Bla     | Hurto Agrava   | sin recursos |
|           | 48792 niega prision  | 43948 | Cristian Sierra   | Hurto Califica | sin recursos |
|           | 49058 niega libertad | 43943 | Luis lopez van    | Trafico Migr   | sin recursos |
|           | 51331 Redencion de   | 43935 | Kosarevic Mir     | Trafico estupe | sin recursos |
|           | 71039 Autoriza caml  | 43948 | Jose Audin Sa     | Porte armas    | sin recursos |
|           | 7649 niega prision   | 43929 | Diego Alejanc     | Hurto Califica | sin recursos |
|           | 31416 Redención de   | 43929 | Omar Bautist      | Homicidio      | sin recursos |